



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 11 de febrero de 2021 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación de las tablas salariales para el año 2021 correspondientes al convenio colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos. (C.C. 09000185011982).

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos suscrito el 10 de febrero de 2021 por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de febrero de 2021.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



ANEXO I  
CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN. AÑO 2021

**TABLA SALARIAL I- PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL**  
APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	PLUS CONVENIO MENSUAL	PLUS ASISTENCIA MENSUAL	VAC. Y EXTR.	HORAS EXTRA	ANUAL	
							PLUS CONVENIO MENSUAL	PLUS ASISTENCIA MENSUAL
	NÚMERO	11	11	11	3			
SIN REMUNERACIÓN FIJA								
I	Personal Directivo							
II	Personal Titulado Superior	1.327,10 €	405,36 €	143,07 €	2.358,47 €	27.706,24 €	27.706,24 €	27,93 €
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1ª	1.128,20 €	405,36 €	143,07 €	2.096,44 €	24.732,25 €	24.732,25 €	24,93 €
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.097,40 €	405,36 €	143,07 €	2.056,74 €	24.274,35 €	24.274,35 €	24,47 €
V	Jefe Administrativo de 2ª, Encargado General de Obras, jefe de Sección, de Organización Científica del Trabajo de 1ª	1.066,48 €	405,36 €	143,07 €	2.017,02 €	23.815,07 €	23.815,07 €	24,01 €

**TABLA SALARIAL II – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA**  
APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO	PLUS CONVENIO DIARIO	PLUS ASISTENCIA DIARIO	VAC. Y EXTR.	HORAS EXTRA	ANUAL	
							PLUS CONVENIO DIARIO	PLUS ASISTENCIA DIARIO
	NÚMERO	335	217	217	3			
VI	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	33,94 €	20,90 €	6,38 €	1.949,65 €	23.138,61 €	23.138,61 €	23,33 €
VII	Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico Topógrafo de 1ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra.	32,88 €	20,90 €	6,38 €	1.910,06 €	22.664,74 €	22.664,74 €	22,85 €
VIII	Oficial Administrativo de 2ª, Calcedor, Práctico Topógrafo de 2ª, Contramaestre, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio.	30,50 €	20,90 €	6,38 €	1.814,40 €	21.580,46 €	21.580,46 €	21,75 €
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio.	29,82 €	20,90 €	6,38 €	1.785,82 €	21.266,92 €	21.266,92 €	21,44 €
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1ª.	29,18 €	20,90 €	6,38 €	1.764,37 €	20.988,17 €	20.988,17 €	21,16 €
XI	Especialista de 2ª, Peón Especializado.	28,68 €	20,90 €	6,38 €	1.742,96 €	20.756,44 €	20.756,44 €	20,92 €
XII	Limpiador/a y Peón.	28,68 €	20,90 €	6,38 €	1.742,96 €	20.756,44 €	20.756,44 €	20,92 €

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN: Se estará a lo dispuesto en el Art. 25.4 del VI Convenio General de Construcción